

Acuerdo 041 – AA-DE-49 Mecanismo para superar inhabilidad v1 – Acta No. 014 del 30 de noviembre del 2024

ACUERDO No. 041
(30 de noviembre del 2024)

**POR EL CUAL LA COOPERATIVA NACIONAL EDUCATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO
“COONFIE” DA CONOCER LOS MECANISMOS PARA SUPERAR LA INHABILIDAD Y
ZONAS ELECTORALES A LA XLVII ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE
DELEGADOS.**

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE COONFIE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
LEGALES Y ESTATUTARIAS Y**

CONSIDERANDO:

1. Que en el año 2025 deben elegirse por los asociados hábiles los Delegados a la XLVII Asamblea General Ordinaria De Delegados.
2. Que de conformidad con el artículo 99 del Estatuto en su párrafo único, los Asociados hábiles para elegir sus delegados, serán los inscritos en el registro social, que no tengan suspendidos sus derechos y se encuentren al día con sus obligaciones y responsabilidades de acuerdo con el Estatuto y los reglamentos internos, con corte al cierre del ejercicio contable del año anterior y para los asociados que tienen sus descuentos por nómina y su descargo se haga al sistema contable de la Cooperativa durante el mes de enero del año siguiente.
3. Que de conformidad con el literal d. del artículo 105 del estatuto establece que, previo a la celebración de la asamblea general, se informarán a los asociados inhábiles, si los hubiere, sobre esta condición, las razones por las que adquirieron la inhabilidad, los efectos que le representan y los mecanismos con que cuenta para superar dicha situación.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1: Plazo para subsanar la inhabilidad: A partir del 3 y hasta el 30 de diciembre de 2024, los asociados podrán consultar por la página web de Coonfie www.coonfie.com en la opción de “Mi oficina virtual” o en cualquiera de las oficinas, el estado actual para participar en el proceso de elección de delegados a la XLVII Asamblea General Ordinaria De Delegados. En caso de estar inhábil, se dará a conocer las razones por la que adquirieron la inhabilidad. Durante este plazo, los asociados inhábiles podrán colocarse al día en sus obligaciones al cierre del ejercicio contable de 2024.

Acuerdo 041 – AA-DE-49 Mecanismo para superar inhabilidad v1 – Acta No. 014 del 30 de noviembre del 2024

Vencido el plazo antes señalado, el asociado que no se coloque al corriente será considerado inhábil y por ende no podrá participar en el proceso electoral.

ARTICULO 2: Vigencia: El presente Acuerdo fue aprobado en sesión del Consejo de Administración del día 30 de noviembre del 2024, según acta No. 014, rige a partir del 03 de diciembre de 2024 y deroga las normas que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



ANABELLA GARCÍA TORRES
Presidenta Consejo de Administración



ALICIA ORTIZ VARGAS
Secretaria Consejo de Administración